

		GOBERNACION DEL TOLIMA SECRETARIA GENERAL DIRECCION DE CONTRATACION			
TIPO DE ACTO CONTRACTUAL		CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		Nº 1 0 9 9 - -	FECHA: 12 DIC 2013
INFORMACION BÁSICA DEL CONTRATISTA					
RAZON SOCIAL:		CORPORACION ACCIONES DIFERENTES HOMBRE Y NATURALEZA EN ARMONIA			
NIT:		809.011.244-2			
REPRESENTANTE LEGAL		NEYLA LOPEZ RIVERA			
C.C.		65.495.619			
DIRECCION:		CENTRO COMERCIAL LA QUINTA, OFICINA 238			
CIUDAD:		IBAGUE			
TELEFONO:		310 7905281	Correo electrónico: accionesdiferentes@gmail.com		
INFORMACION TRIBUTARIA					
PERSONA JURIDICA		RÉGIMEN TRIBUTARIO COMUN		FECHA RUT 2013/07/23	
OBJETO		"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN L FORTALECIMIENTO Y APOYO DE FORMAS ASOCIATIVAS MINERAS EN SUS PROCESOS DE FORMALIZACION BUSCANDO INTEGRAR A TODOS LOS ACTORES DEL SECTOR MINERO, PARA UNA ACTIVIDAD LEGAL, PRODUCTIVA Y RESPONSABLE CON EL ENTORNO SOCIAL Y AMBIENTAL, EN LOS MUNICIPOS DE ATACO Y GUAMO.			
VALOR		DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$19.000.000,00) INCLUIDO IVA.			
PLAZO		QUINCE DIAS (15) CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA INICIACIÓN, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN Y SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.			
IMPUTACION PRESUPUESTAL					
CDP	Fecha de Expedición	Identificación Presupuestal		Valor	Afectación
4243	25/10/2013	03-3-12131-8020		\$20.000.000	\$19.000.000
CONCEPTO: Fortalecimiento de los Procesos Asociativos de la Minería en el Departamento del Tolima					

Entre los suscritos a saber: **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800113672-7 representado por **ANGEL MARIA GOMEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía N° **14.221.469**, Secretario de Hacienda, según lo acredita el Decreto N° 0003 del 1 de enero de 2012, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto de funcionamiento e inversión, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 0022 del 06 de enero de 2012, modificado parcialmente por el Decreto 2395 del 09 de Julio de 2013, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **CORPORACION ACCIONES DIFERENTES HOMBRE Y NATURALEZA EN ARMONIA** con NIT 809011244-2, representada legalmente por **NEYLA LOPEZ RIVERA**, identificada con cedula de ciudadanía N°65.495.619, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1380 de

2007 y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** consignado en las siguientes cláusulas previa las siguientes consideraciones **PRIMERA:** El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1380 de 2007) y el decreto reglamentario Decreto 734 del 13 de abril de 2012 y las leyes Civiles, Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011 y los Decretos 019 de 2012. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, dará aplicación a lo establecido en el literal c del art. 94 de la Ley 1474 de 2011. Como resultado de la presente selección, se celebrará un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso, con fundamento en lo prescrito en las Leyes 80 de 1993 y 1380 de 2007 y su decreto reglamentario Decreto 734 del 13 de abril de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten la materia. **SEGUNDA:** Que se adelantó la etapa de Pliegos de Condiciones y cronograma de actividades, los cuales estuvieron disponibles para consulta en la página WEB de la Gobernación del Tolima www.contratos.gov.co en los términos de ley. **TERCERA:** El día 20 de Noviembre de 2013 se realizó la publicación en la página Web www.contratos.gov.co de los pliegos y el cronograma previsto para el desarrollo del proceso. **CUARTA:** Que efectuada la apertura y realizado el debido procedimiento, se llevó a cabo la audiencia de cierre de la invitación y apertura de propuestas del proceso de Selección de Mínima Cuantía N° 170 de 2013, en la cual se recibió CUATRO (04) propuesta, tal como consta en acta levantada de dicha diligencia. **QUINTA:** Que mediante Resolución se designaron los miembros del Comité Técnico Asesor y Evaluador de la Selección de Mínima Cuantía N° 170 de 2013. **SEXTA:** Que conforme al cronograma del proceso, se procedió a evaluar y calificar las propuestas presentadas, producto de esa reunión se realizó el documento denominado Acta de Evaluación, el cual se publicó en la página Web <http://www.contratos.gov.co>. **SEPTIMA:** Que de acuerdo al Acta de Comité Asesor y Evaluador, recomendó el siguiente orden de elegibilidad: **1. CORPORACION ACCIONES DIFERENTES HOMBRE Y NATURALEZA EN ARMONIA**, Que conforme lo consagra el artículo 30 numeral 8° de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 0734 de 2012, el informe de evaluación de la propuesta permaneció a disposición de los interesados y de los veedores en la página Web www.contratos.gov.co y en la Dirección de Contratación del Departamento, para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes, periodo en el cual se recibieron observaciones a la evaluación a las cuales, a las cuales se le dio su respuesta respectiva **NOVENA:** Que el 04 de Diciembre de 2013, se llevó a cabo la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en la página web www.contratos.gov.co **DECIMA:** Que el Ordenador del gasto, acogiéndose a la evaluación técnico y económica, procedió a adjudicar el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** como consecuencia de la Selección de Mínima Cuantía N° 170 de 2013 a **NEYLA LOPEZ RIVERA**, Por lo anteriormente expuesto el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas **CLAUSULA PRIMERA OBJETO:** "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN L FORTALECIMIENTO Y APOYO DE FORMAS ASOCIATIVAS MINERAS EN SUS

PROCESOS DE FORMALIZACION BUSCANDO INTEGRAR A TODOS LOS ACTORES DEL SECTOR MINERO, PARA UNA ACTIVIDAD LEGAL, PRODUCTIVA Y RESPONSABLE CON EL ENTORNO SOCIAL Y AMBIENTAL, EN LOS MUNICIPIOS DE ATACO Y GUAMO. **CLAUSULA SEGUNDA- VALOR:** DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$19.000.000,00) INCLUIDO IVA **CLAUSULA TERCERA- PLAZO:** QUINCE DIAS (15) CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA INICIACIÓN, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN Y SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013. **CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

COMPONENTE TECNICO: En cumplimiento del objeto de la presente invitación se ha determinado el desarrollo de una estrategia en articulación con entidades públicas y privadas; que permita mediante el diseño e implementación de una estrategia, fomentar la estructuración de formas asociativas que puedan integrar a los actores del sector minero para beneficio de los mismos y de los municipios donde realizan sus actividades y como estrategia para el control legal de las mismas. En esta estrategia se han definido dos segmentos poblacionales; así: **ATACO:** Tres nuevas asociaciones mineras apoyadas para su formalización. **GUAMO.** Una nueva asociación minera apoyada para su formalización. **OBLIGACIONES:** En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Conformar un Comité Técnico del Convenio integrado por la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento o su Delegado, el Proponente y/o su delegado, y los supervisores de las partes, el cual será espacio de concertación y definición de inversiones, seguimiento y evaluación del convenio. 3. Articular acciones con Cortolima, El SENA, Alcaldías y demás actores pertinentes para apoyar las asociaciones mineras en los Municipios de Ataco y Guamo del Departamento del Tolima en sus procesos de formalización. 4. Diseñar e implementar estrategias para brindar la asistencia necesaria a mínimo cuatro (4) proyectos de asociatividad minera para su formalización. 7. Diseñar e implementar estrategias para la formalización, capacitación, empresarización y actividades de producción responsables con el entorno social y ambiental. 8. Conformar una mesa técnica de trabajo Interinstitucional (público, privado), que actuará como organismo de consulta, asesoría y apoyo a los procesos de asociatividad y formalización minera, donde participe Cortolima, El SENA, Alcaldes y/o sus delegados de los municipios de Ataco y Guamo, Agencia Nacional Minera y las Secretarías de Ambiente y Gestión del Riesgo del Departamento del Tolima y de Desarrollo Económico del Departamento del Tolima, entre otros. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de selección abreviada y el contrato que se suscriba. 2. Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el presente contrato de prestación de servicios. 3. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros. 4. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007. 5. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. 6. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el

supervisor del acto contractual. **CLAUSULA QUINTA OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** 1. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentos) y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto contractual 2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas 3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato 4. Realizar los desembolsos de los recursos aportados, con oportunidad y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha. **CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El lugar de ejecución del contrato adjudicado en el presente proceso será en el departamento del Tolima. **CLAUSULA SEPTIMA: DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: **a)** Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado. **b)** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo; **c)** Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; **d)** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta; **e)** Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; **f)** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurriere so pena de que EL DEPARTAMENTO declare la caducidad del contrato; **g)** EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio **CLAUSULA OCTAVA: DERECHOS Y DEBERES DEL DEPARTAMENTO:** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente a: **a)** Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones acordadas; **b)** Recibir los bienes contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes; **c)** Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo a la forma estipulada en la cláusula respectiva **CLAUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO** El DEPARTAMENTO realizará al CONTRATISTA un primer pago equivalente al 70% del valor total del contrato, cuando certifique un avance del 15% de ejecución del contrato, el cual se presentara por medio de informe escrito; Un segundo pago del 30% , del valor total del contrato, una vez sea entregado el informe final de ejecución con todos sus soportes y recibo a satisfacción por parte del Supervisor. Para cada pago de avance de actividades el contratista deberá entregar informe de actividades ejecutadas con el objeto contratado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor. También deberá anexar los siguientes documentos: 1. Informe expedido por el Supervisor. 2. Presentación de cuenta y/o factura de cobro. 3. Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado. 4. Deberá